



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 364

RAD: 13-468-40-89-001-2021-00067-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE ALEMAN GUZMAN

APODERADO: MARIA JOSÉ MORALES BASANTA

DEMANDADO: ARLENIS RAQUEL ARIZA PACHECO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medida y solicitud de desglose de los títulos base de la presente ejecución, presentado por la apoderada judicial del demandante, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1°. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por **CARLOS ENRIQUE ALEMAN GUZMAN**, a través de apoderada judicial, contra **ARLENIS RAQUEL ARIZA PACHECO**, con radicación 2021-00067-00, por pago total de la obligación.

2°. **LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de la señora **ARLENIS RAQUEL ARIZA PACHECO**, dejando sin efecto los oficios expedidos, siempre que estos hayan sido enviados. Oficiese en tal sentido.

3°. **AUTORIZAR** el DESGLOSE de los títulos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada.

4°. **ARCHIVARSE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ